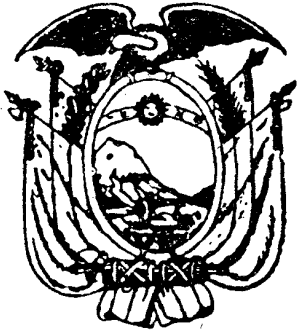


29 DIC. 1976



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

3ra. COPIA CERTIFICADA .

DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA " J.
BRITO CIA. LTDA. " .

OTORGADA POR _____

A FAVOR DE _____

CUANTIA \$ 1'200.000,00 .

QUITO a 17 de Diciembre de 1976.

l.a.r./

PALACIO DE JUSTICIA

TELEFOS 527-954 - 230-110



3
GR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

~~NOT A CIA DOCUMENT~~

DST

CANTON AUTO

~~SECRET~~

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA En la ciudad de San Fran-
LIMITADA " J. BRUNO CIA. - cisco de Quito , Capital-
LIA." de la República del Ecuador

don , hoy dia diecisiete

de Diciembre de mil no

S-S-S-S-S-E-F-C-E-F-F-S-F-0 vecientos setenta y

ante mí el Notario Público

rimo de este Cantón .-

CAPITAL : 1'200.000.00 . Doctor Rodrigo Salgado -

Valdez , comparecen los -

señores : Ingenieros Jai-

me Brito Vaca , de estado

civil casado ; y , José -

Brito Vaca , de estado civil casado , por sus propios -

derchos . - Los comparecientes son mayores de edad , -

de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en este ciu-

dad de quito, hábiles para contratar y obligarse, a -

quienes de conocer doy fé y dicen que elevan a escritu-

ra pública la minuta que me entregan , cuyo tenor lite-

ral y que transcribo es el siguiente : " S E C R E T O

P A R T E : Sirvase incorporar en su Registro de escri-

turas públicas , una que además de las estipulaciones -

de Ley contenga los siguientes Estatutos de Constitu -

ción de la Compañía limitada que se otorga de acuerdo -

a las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores : Ingeniero Jaime Brito Vaca , casado , mayor de edad , ecuatoriano , domiciliado en la ciudad de Quito y de profesión Ingeniero Civil ; e , Ingeniero José Brito Vaca , casado , mayor de edad , ecuatoriano , domiciliado en la ciudad de Quito y de profesión Ingeniero-Mecánico . - S E G U N D A . - Los comparecientes declaran su voluntad de constituir la Compañía que se denominará " J. BRITO CIA. LTDA. " , que estará regida por la Ley de Compañías , las pertinentes de la República y los presentes Estatutos . - T E R C E R A . - La Compañía tiene como su objeto social lo siguiente : asesoría, consultoría y realización de estudios , programación , administración y supervisión de la construcción de obras civiles ; proyectos de llave en mano y otros relacionados con la construcción . - Para el cumplimiento de su objeto social , podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas sin limitación alguna que tenga por relación con el objeto social indicado de la Compañía . - C U A R T A . - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal lo tendrá en la ciudad de Quito . - Sin embargo , podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del Ecuador y del exterior , previo cumplimiento de las formalidades legales y de conformidad con sus negocios y actividades . - Q U I N T A . - El plazo de duración será de VEINTE AÑOS , contados desde la ins-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~---Origen del presente contrato en el Registro Mercan-~~
2 ~~til, plazo que puede ser ampliado o restringido por de-~~
3 ~~cisión de la Junta General de socios convocada de manera~~
4 ~~expresa para el objeto. - S E X T A . - El capital so-~~
5 ~~cial de la Compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SU-~~
6 ~~CHOS (\$ 1'200.000,00), dividido en mil doscientas par-~~
7 ~~ticipaciones de MIL QUINIENTOS (\$ 1.000,00) cada una ; las~~
8 ~~participaciones son iguales , acumulativas e indivisi-~~
9 ~~bles . - No podrán estar representadas por títulos nego-~~
10 ~~ciables , pero la Compañía entregará a cada socio un cer-~~
11 ~~tificado de aportación , en el que constará su carácter-~~
12 ~~de no negociable y el número de las participaciones que-~~
13 ~~le corresponde . - S E P T I M A . - La participación -~~
14 ~~que cada socio tiene en la Compañía , es transmisible por~~
15 ~~acto entre vivos , en beneficio de otro u otros socios ,~~
16 ~~o de terceros , si se obtuviere el consentimiento unáni-~~
17 ~~me del capital social . - En el libro de participaciones~~
18 ~~y acciones se anotará la cesión y , practicada ésta , se -~~
19 ~~anulará el certificado de aportación correspondiente , -~~
20 ~~extendiéndose el nuevo a favor del cesionario . - De la-~~
21 ~~escritura pública de cesión , se obtendrá la razón res-~~
22 ~~pectiva , el margen de la inscripción referente a la -~~
23 ~~constitución de la Compañía , así como también , la ra-~~
24 ~~zón marginal en el Registro Mercantil . - O C T A V A . -~~
25 ~~En caso de aumento de capital social , los socios ten-~~
26 ~~drán derecho preferente a suscribirlo en proporción a sus~~
27 ~~participaciones . - De no hacerlo en el plazo de treinta~~
28 ~~(30) días siguientes al avisado por la Junta General -~~

de socios, éstos tendrán derecho para suscribirlo libremente, sin sujeción a ninguna proporción. - En caso de que ninguno de los socios tuviere interés en adquirir las participaciones sociales, la Compañía quedará en libertad de ofrecerlas a terceras personas. -

NOVENA. - Para la admisión de nuevos socios, será necesario el acuerdo de la unanimidad del capital social. - DECIMA. - La participación de cada socio es transmisible por herencia. - Si los herederos fueren varios, estarán representados en la Compañía por la persona que designaren. - DECIMA PRIMERA. - En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones. - -

DECIMA SEGUNDA. - La Compañía formará un fondo de reserva por el porcentaje que estipula la Ley.

DECIMA TERCERA. - Es un derecho de los socios el percibir los beneficios que le corresponda a prorrata de la participación pagada, siempre que se trate de utilidades líquidas realizadas. - Corresponde

a la Junta General de Socios resolver acerca de la forma del reparto de utilidades. - En las pérdidas los socios participarán en proporción al monto de sus participaciones. - DECIMA CUARTA. - La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. - DECIMA QUINTA. - La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía. - Las resoluciones de la Junta



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

4 3
Años

1 ~~La Junta General son obligatorias para todos los socios~~
2 dentro de las limitaciones establecidas por la ley . -
3 Las resoluciones de la Junta General se tomarán por ma-
4 yoría de votos del capital concurrente , siempre que -
5 tal mayoría represente las tres cuartas partes del capi-
6 tal social . - Si no se obtuviere esta cifra en la pri-
7 mera reunión , se convocará una segunda en que las de-
8 cisiones se tomarán por simple mayoría de votos del ca-
9 pital concurrente . - La Junta General podrá considerar
10 se válidamente constituida para deliberar en primera -
11 convocatoria si los concurrentes a ella representan más
12 de la mitad del capital social . - La Junta General se-
13 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
14 presentes , debiendo expresarse así en la respectiva -
15 convocatoria . - Cada participación de mil sures da de-
16 recho a un voto , y los votos en blanco como las absten-
17 ciones se sumarán a la mayoría . - D E C I M O - P R I M E R A
18 T A . - La Junta General puede ser ordinaria o extraor-
19 dinaria , se reunirá en el domicilio principal de la -
20 Compañía previa la convocatoria del Gerente General . -
21 En las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias , -
22 sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la con-
23 vocatoria bajo pena de nulidad . - Las Juntas Generales
24 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , -
25 dentro de los tres meses posteriores a la finalización-
26 del ejercicio económico de la Compañía . - Las extraor-
27 dinarias en cualquier época en que fue en convocadas . -
28 Las convocatorias para las Juntas Generales las harán -

el Presidente o el Gerente General de mutuo propio o a
pedido del socio o socios que representen al menos el -
veinte y cinco por ciento del capital social . - D E --

U I M A S E P T I M A . - La convocatoria a la Junta-
General de Socios , ordinaria o extraordinaria , se ha-
rá por medio de comunicaciones personales con un plazo-
de por lo menos doce días de anticipación al fijado para
la reunión y de la cual los socios firmarán aviso de -

recibo . - **D E C I M A O C T A V A .** - No obstante --
lo dispuesto en las cláusulas anteriores , la Junta Ge-
neral se entenderá convocada y quedará válidamente cons-
tituida , en cualquier tiempo y en cualquier lugar del-
territorio nacional , para tratar cualquier asunto , -
siempre que esté presente o representado todo el capi -

tal pagado y los asistentes acepten por unanimidad la -
celebración de la Junta General , de conformidad con -
las normas del artículo doscientos setenta y tres de la

Ley de Compañías . - D E C I M A N O V E N A . - A -

las Juntas Generales concurrirán los socios , personal-
mente o por medio de representaciones , en cuyo caso se
conferirá por escrito y con carácter especial para cada
Junta , a no ser que el representante ostente Poder Ge-
neral legalmente conferido . - **V I G E S I M A .** - El -

Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Ge-
nerales , llevarán las firmas del Presidente y del Ge -

rente General , quien actuará de Secretario o de todos-

los socios tratándose de una Junta General Universal .-

Se formará un expedientillo de cada Junta General , que---



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~contendrá la copia del Acta y de los documentos que-~~
2 justificuen que las convocatorias hayan sido realiza -
3 das en forma legal . - Se incorporará también el expe -
4 dientillo todos los documentos que hubieren sido conoci
5 dos por la Junta . - Las Actas podrán extenderse a má -
6 quina , en hojas debidamente foliadas . - V I G E S I M
7 A P R I M E R A . - Son Atribuciones y Deberes de -
8 la Junta General : a) Conocer y decidir sobre el balan-
9 ce general , las cuentas y resultados , distribución de
10 utilidades e informes de los administradores ; b) Nom -
11 brar al Presidente y al Gerente General ; c) Resolver -
12 los asuntos que no estuvieren previstos expresamente y-
13 los demás que por Ley o los Estatutos le corres onde ; -
14 d) Consentir en la cesión de participaciones sociales y
15 en la admisión de nuevos socios ; e) Decidir sobre au -
16 mento o disminución del capital y la prórroga del con -
17 trato ; fusión , transformación , disolución anticipa -
18 da y liquidación , designando en este último caso a los
19 liquidadores ; f) Interpretar en forma obligatoria y -
20 reformar los estatutos ; g) Aprobar las Actas de las -
21 sesiones ; h) Resolver sobre el gravamen o la enajena -
22 ción de inmuebles propios de la Compañía ; i) Acordar -
23 la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con -
24 las causales establecidas en la Ley . - V I G E S I M A
25 S E G U N D A . - El Presidente y el Gerente General du
26 rarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán
27 ser reelegidos indefinidamente . - Para ser Presidente-
28 o Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía

1 / ~~Art. - El Gerente General ejercerá la representación -~~
2 legal de la Compañía , en todo lo judicial y extrajudi-
3 cial , dentro de las limitaciones establecidas en estos
4 Estatutos y podrá ejecutar a nombre de la Compañía to -
5 dos los actos y contratos permitidos por las Leyes y -
6 tendrá todas las facultades que el Código Civil les con-
7 fiere a los Administradores de las Compañías de Respon-
8 sabilidad Limitada . - El Presidente y el Gerente Gene-
9 ral no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al -
10 mismo género de comercio o actividad que constituye el-
11 objeto social de esta Compañía , salvo autorización ex-
12 presa de la Junta General . - V I G E S I M A T E R -
13 C E R A . - El Presidente y el Gerente General podrán -
14 ser removidos por la Junta General de Socios cuando in-
15 cumplan las obligaciones contenidas en los Artículos -
16 ciento diecisiete , ciento dieciocho , ciento veinte y -
17 uno y ciento veinte y dos de la Ley de Compañías , y -
18 estarán obligados a proceder con la diligencia que exi-
19 ge una administración correcta y normal , y serán res -
20 ponsables personalmente si incurrir en cualquiera de -
21 las causas del Artículo ciento veinte de la Ley citada.
22 V I G E S I M A C U A R T A . - Además de las facultades
23 y obligaciones generales a que se refiere la cláusula
24 la vigésima segunda , el Presidente tendrá las siguien-
25 tes : a) Convocar a Juntas Generales de Socios y presi-
26 dirlos ; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de
27 Ley , de Estatutos y las resoluciones de la Junta Gene-
28 ral ; c) Consultar a la Junta General sobre las determi-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~funciones que requiera la intervención de ese organ~~
2 ~~mo ; d) firmar las comunicaciones que hagan relación a-~~
3 ~~las resoluciones de la Junta General ; e) Firmar con el~~
4 ~~Gerente General los títulos de participaciones ; y , f)~~
5 ~~Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedi-~~
6 ~~mento de éste . - V I G E N C I A Q U I N T A . - Ade~~
7 ~~más de las facultades y obligaciones generales a que se~~
8 ~~refiere la cláusula vigésima segunda , el Gerente Gene -~~
9 ~~ral tendrá las siguientes : a) Coordinar las labores téc~~
10 ~~nicas y económicas de la Compañía ; b) Efectuar todos -~~
11 ~~los actos administrativos y el movimiento económico de-~~
12 ~~la Compañía ; firmando cheques y cualquier documento -~~
13 ~~que comprometa y obligue a la Compañía sin limitación -~~
14 ~~alguna ; c) Vigilar los bienes de la Compañía y dirigir~~
15 ~~su contabilidad ; d) Informar a la Junta General sobre-~~
16 ~~el cumplimiento de sus funciones y presentar los balan-~~
17 ~~ces y dar cuenta del movimiento económico-financiero de~~
18 ~~la Compañía ; e) Delegar poderes en una o más personas-~~
19 ~~en forma temporal o para determinados actos , previa -~~
20 ~~autorización de la Junta General ; y , f) Nombrar a los~~
21 ~~funcionarios y empleados que fueren necesarios para las~~
22 ~~actividades de la Compañía . - V I G E N C I A S E X -~~
23 ~~T A . - La Junta General deberá nombrar auditores espe-~~
24 ~~ciales y otros funcionarios con fines de fiscalización-~~
25 ~~y auditoría específica . - V I G E N C I A S E P T I -~~
26 ~~M A . - La Junta General podrá nombrar un secretario -~~
27 ~~para que intervenga en esa calidad en las sesiones de e~~
28 ~~se organismo . - V I G E N C I A O C T A V A . - De -~~

entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones de la Ley de Compañías en todo aquello que no se hubiere expresamente previsto en estos Estatutos . - CLAU

SOLA TRANSITORIA PRIMERA . - Los socios fundadores de la Compañía " J. BRITO CIA. LTDA. " declaran : que el capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES ha sido suscrito íntegramente y pagado en especies en un porcentaje mayor al mínimo exigido , debiendo , en el plazo de un año cancelar el otro porcentaje restante , de conformidad con el siguiente detalle : -o-o-o-o-o-o-o-o-

SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO (Esp)	POR PAGAR
Ing. Jaime Brito Vaca	\$ 1'080.000	615.000	465.000
Ing. José Brito Vaca	120.000	60.000	60.000
	\$ 1'200.000	675.000	525.000

Se deja expresa constancia que el avalúo de las especies aportadas ha sido practicado y aceptado por los socios fundadores , propietarios de dichos bienes , quienes transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones que poseen en las mismas a favor de la Compañía en formación , de conformidad con el inventario que forma parte integrante de esta escritura cuyo contenido es el siguiente : -o-

VEHICULOS :

1 Camioneta marca FORD F-250 color roja , modelo 1.976 , Motor No.-

F-25 YUB 28598

\$ 310.000,00

EQUIPOS DE OFICINA :

1 Máquina de calcular marca "PRIDEN " , modelo 1102 , se-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	serie No. 250692 , 120 voltios ac ,	
2	60H2 1.2 amperes color crema , ta	
3	pa azul , impresora de 4 operacio	
4	nes básicas y una memoria	\$ 15.000,00
5	1 Máquina de escribir IBM , modelo-	
6	ejecutivo , serie No.147851323 , -	
7	color verde , eléctrica de carro-	
8	de 21'	33.447,00
9	1 Máquina de escribir IBM , modelo-	
10	845 , serie 26702576 eléctrica , -	
11	color café , carro de 19'	27.504,00
12	1 Calculadora marca " FRIDEN " mode	
13	lo 1160 serie 02328 , 120 voltios	
14	Ac. 50-60 H2 , 5 amperes de pan -	
15	talla , eléctrica	8.000,00
16	1 Calculadora HI-95 , programable -	
17	250 pasos de computación , 20 me-	
18	morias , impresora	40.400,00
19	1 Calc ladora HI-25 memoria conti -	
20	nua	8.100,00
21	1 Equipo de sonido de oficina	30.450,00
22	1 Calculadora " SHARP " -	5.000,00
23	Equipo de dibujo compuesto de : -	
24	2 escalas marca " AMIT " , regle	
25	tas marca " BINGELYS " Nos. 60-80-	
26	100-120-140 , con regletas números	
27	175 . - Dos regletas Nos. 240-200-	
28	290-350-425-500-1.000. Los estuches de madera para nor-	

1	mógrafo " RIDWAY'S ". Un normógrafo		
2	marca " RIDWAY'S ". Paralelogra-		
3	fo marca " MODILLA ". Un bombi-		
4	grafo , una plantilla de letras-		
5	de formas marca " RIDWAY'S " . -		
6	Dos escuadras variables marca -		
7	" RIDWAY'S . Dos escuadras angu-		
8	las de 45° y 60° . Dos escuadras		
9	transparentes de 45° y 60° . Un-		
10	Juego de curvigramas color azul-		
11	(3) . Un compás marca KING . -		
12	Un juego Koh-I-Noor de rapidogra-		
13	fos . Un rapidógrafo "STAEDLER "		
14	No. 0.6, 1 No. 0.2, 1 No. 0.4, 1-		
15	No. 0.8, 1 No. 10. Dos planti -		
16	llas de dibujo de escala 1:50 -		
17	marca "FABER CASTELL "	20.299,00	188.200,00
18	<u>MUEBLES Y ENSERES :</u>		
19	1 Escritorio tipo profesional, co-		
20	lor habano , tablero color café-		
21	de fórmica , de 1,18 x 0.76 , me-		
22	tálico , 4 gavetas , confecciona-		
23	do por " Pasmño Calderón " .		
24	1 Escritorio metálico tipo profe-		
25	sional , color habano , su es -		
26	tructura de tablero de fórmica ,		
27	color café de 1.86 x 0.76 , 4 gava-		
28	tas , confeccionado por " Pasmño Calderón " . -		



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	2 Sillas tipo oficina , metálicas	
2	color habano , asiento y espaldar	
3	ferrados de imitación cuero color	
4	café	8.000,00
5	1 Vitrina-biblioteca metálica color	
6	habano , 3 servicios , con puerta	
7	de vidrio y un servicio inferior-	
8	con 2 puertas metálicas , confec-	
9	cionado por " Lazmino Calderón ". 3.500,00	
10	1 Escritorio con tablero de 1.40 x	
11	0.80 , 3 gavetas , color rojo caoba	
12	1 Silla de madera color café , espal-	
13	dar , asiento y brazos de damasco	
14	rojo	6.000,00
15	1 Escritorio tipo ejecutivo , table	
16	ro de 1.40 x 0.80 , 2 gavetas , -	
17	con gaveta servicio de archivo , -	
18	2 puertas laterales de madera , co	
19	lor café oscuro	2.000,00
20	1 Escritorio tipo ejecutivo , table	
21	ro de 1.80 x 0.85 , 7 gavetas , -	
22	lacado café claro , de madera	5.000,00
23	1 Sillón con espaldar y asiento fo-	
24	rado de damasco verde , tipo es-	
25	pañol	1.500,00
26	1 Sillón giratorio de madera , a -	
27	asiento ferrado de cuero negro	2.000,00
28	1 Silla color café oscuro , espaldar y asiento ferrado -	

1	de cuero negro , material madera	1.000,00
2	1 Silla de madera , lacada color café	
3	claro , asiento forrado de cuero -	
4	negro	1.000,00
5	1 Silla tipo secretaria , metálica,-	
6	giratoria , asiento y espaldaer fo-	
7	rrados de cuero negro	1.500,00
8	1 Caja de dinero marca " ATU " , 2 -	
9	servicios	500,00
10	2 Lámparas " DAZOR " modelo 603 , co	
11	lor café , de pantallas regulables	3.200,00
12	1 Lámpara " DAZOR " modelo 603 , co-	
13	lor gris , metálica y de pantalla-	
14	regulable	1.600,00
15	2 Mesas de dibujo de 1.30 x 0.90 , -	
16	tableros de madera , estructura me	
17	tálica , 2 gavetas al costado in-	
18	ferior izquierdo , con paralelas -	
19	cada mesa	4.000,00
20	1 Group-phone modelo 2-5 con espaci-	
21	dad máxima para dos líneas urbanas	
22	consta de un equipo principal NTR-	
23	60-25 , 5 teléfonos NT-T-2065 , 10	
24	conectores NT-c3-25 , una llave pa	
25	ra transferir NT-NK-1 para dos lí-	
26	neas troncales , un timbre exte -	
27	rior EX-BE-ZB , 5 dispositivos pa-	
28	ra evitar intrusiones en la línea NT-S5 y un dispo---	



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	---sitivos para evitar intrusión -		
2	nes en la línea NT-35 y un dispo		
3	sitivo musical para tono de espe		
4	ra NT-3-9 , todo el sistema de -		
5	la Nitsuico LTD.	35.000,00	75.800,00
6	<u>ADECLACION OFICINA :</u>		
7	1 Mamparas de cortina de aluminio-		
8	vidrio y madera que co prende :		
9	<u>Mamparas 1-2 . - Formandas por -</u>		
10	7 cuerpos fijos tubulares dentro		
11	de los cuales van colocadas made		
12	ras decorativas pintadas en co -		
13	lor blanco . - como elemento de-		
14	corativo 3 tubos de 1 1/2' x 1 1/2'		
15	de aluminio acabado anodizado .		
16	<u>Mamparas 3-4.- Formandas por 18-</u>		
17	cuerpos de aluminio anodizado , un		
18	contramarco de 3 x 1 1/2' , por -		
19	una puerta de madera . La parte-		
20	superior de la mampara con vi -		
21	drio catedral granizo y en la -		
22	parte inf rior un zócalo de made		
23	ra decorativa en color blanco.	51.000,00	
24	50 mts ² Alfombra de 4.35 x 2.68 -		
25	Shaggy tomate	40.000,00	
26	1 División estantería de madera , -		
27	con divisiones para archivos y -		
28	librero , de cielo raso a piso	10.000,00	101.000,00

1 \$ 10.000,00 101.000,00

2 TOTAL : \$ 675.000,00

3 ~~RESUMEN : VEHICULO : TRESCIENTOS DIEZ MIL SUORES . - E-~~

4 ~~QUIPOS DE OFICINA : CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS~~

5 ~~SUCRES . - MUEBLES Y ENSERES : SETENTA Y CINCO MIL~~

6 ~~OCHOCIENTOS SUORES . - ADECUACIONES OFICINA : CIENTO UN~~

7 ~~MIL SUORES . - TOTAL : SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL~~

8 ~~SUCRES 100/00 . (\$ 675.000,00) . - CLAUSULA TRANSITO-~~

9 ~~RIA SEGUNDA . - Delégase de manera expresa al señor In-~~

10 ~~geniero Jaime Brito Vaca para que realice todas las ges-~~

11 ~~tiones conducentes a satisfacer los requerimientos y -~~

12 ~~formalidades legales para el perfeccionamiento y plena -~~

13 ~~validez de la constitución de " J. BRITO CIA. LTDA. " .~~

14 ~~Usado , señor Notario , se servirá agregar las demás -~~

15 ~~cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del pre-~~

16 ~~sente contrato . - Hasta aquí la minuta que se halla -~~

17 ~~firmada por el Doctor Antonio Silva King , con matricu-~~

18 ~~la número mil ciento veinte y siete , la misma que los-~~

19 ~~comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus par-~~

20 ~~tes , y leída que les fue íntegramente esta escritura -~~

21 ~~por mí el N^oario , firman conmigo en unidad de acto , -~~

22 ~~de todo lo cual doy fé . - (firmado) Ingeniero Jai-~~

23 ~~me Brito Vaca . - (firmado) Ingeniero José Brito Vaca.~~

24 ~~El Notario (firmado) Doctor Rodrigo Belando Valdez . -~~

25 ~~Enmendado : "Les-proposición-ciento-laterales-con " . -~~

26 ~~VALS . -~~

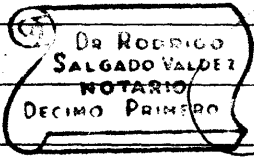
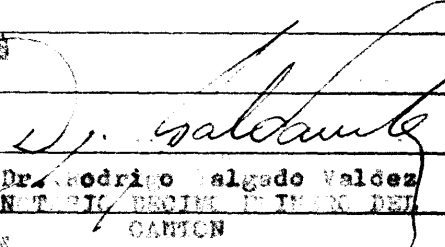
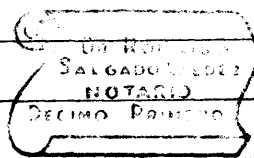
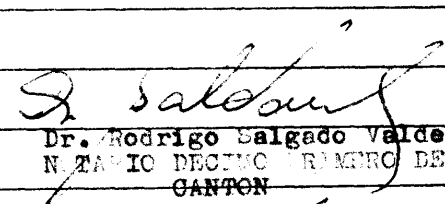
27

28 Se otorgó



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	ante mí y en fe de ello confiere esta TERCERA co-
2	pia certificada, firmada y sellada, en Quito, a vein-
3	te y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.
4	
5	
6	
7	 
8	Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
9	
10	RAZON: Mediante Resolución número dos mil doscientos -
11	veinte y uno, dictada el diez de enero de mil novecien-
12	tos setenta y siete, por el señor Doctor César Moya Ji-
13	ménez, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, fue aprobada la -
14	escritura de Constitución de la Compañía de responsabi-
15	lidad limitada " J. RINETO CIA. LTDA. ", otorgada en la-
16	Notaría Décimo primera a mi cargo, el diecisiete de di-
17	ciembre de mil novecientos setenta y seis. - Tomé nota-
18	de este particular al margen de la respectiva matriz. -
19	Quito, a once de marzo de mil novecientos setenta y sie-
20	te. -
21	
22	
23	
24	 
25	Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
26	
27	
28	

Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número RL - Dos mil doscientos
veinte y uno del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador e diez de
enero de mil novecientos setenta y siete, bajo el Número Doscientos trece-
del Registro Mercantil, Tomo Ciento ocho .- Queda archivada la Segunda copia
certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " J. -
BRITO CIA. LTDA.", celebrada el 17 de Diciembre de 1.976, ante el Notario de
este Cantón Dr. Rodrigo Salgado V.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto-
en el art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Ofici-
al 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio, bajo el -
Número 3.823 .- Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y siete
.- LA REGISTRADORA.

Andrés E. Gálvez
